

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Corrección de errores de la Orden 22/2023, de 24 de enero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y de su extracto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se procede a su convocatoria en el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 672598. [2023/982]**

Corrección de errores del extracto de la Orden 22/2023, de 24 de enero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se procede a su convocatoria en el año 2023

BDNS (Identif.): 672598

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672598>)

Advertido error material en la publicación de la Orden citada en el encabezado, publicada en el DOCM número 24, de 3 de febrero de 2023 y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.

En la página 4490, extracto de la orden, punto "Cuarto. Financiación y Cuantía".

Donde dice:

"2. La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de 350.000,00 €, que se imputarán al ejercicio presupuestario de las anualidades 2022-2025 con cargo al fondo finalista FPA 0090014 "Reservas de la Biosfera" (PEP JCCM/MRR0412246), procedente el 100% de fondos del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y con el desglose por partidas presupuestarias que a continuación se indican:"

Debe decir:

"2. La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de 350.000,00 €, que se imputarán al ejercicio presupuestario de las anualidades 2022-2025 con cargo al fondo finalista FPA 0090014 "Reservas de la Biosfera" (PEP JCCM/MRR0412247), procedente el 100% de fondos del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y con el desglose por partidas presupuestarias que a continuación se indican:"

#### TEXTO COMPLETO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN 22/2023, DE 24 DE ENERO

Advertido error material en la publicación de la Orden citada en el encabezado, publicada en el DOCM número 24, de 3 de febrero de 2023 y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 4499, en la base "Décima. Financiación", apartado 4

Donde dice:

"4. La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de 350.000,00 €, que se imputarán al ejercicio presupuestario de las anualidades 2022-2025 con cargo al fondo finalista FPA 0090014 "Reservas de la Biosfera"

---

(PEP JCCM/MRR04I2246), procedente el 100% de fondos del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y con el desglose por partidas presupuestarias que a continuación se indican”.

Debe decir:

“4. La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de 350.000,00 €, que se imputarán al ejercicio presupuestario de las anualidades 2022-2025 con cargo al fondo finalista FPA 0090014 “Reservas de la Biosfera” (PEP JCCM/MRR04I2247), procedente el 100% de fondos del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y con el desglose por partidas presupuestarias que a continuación se indican”.

---